



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de enero de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00649-00

Como la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del CGP, el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible al tenor del art. 422 *ejusdem*, el juzgado según lo dispuesto en el art. 430 del C. G. del P., **RESUELVE:**

1.- **Librar mandamiento de pago** dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Banco Falabella S.A.** contra **Rafael Ricardo Rodríguez Rivera** por las siguientes sumas de dinero:

1.1. **\$38.076.881** como capital del pagaré No. 206061277271

1.2. Los intereses de mora sobre el capital insoluto del pagaré liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de enero de 2018 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectúe.

1.3. La suma de **\$6.080.439** por concepto de intereses remuneratorios.

2.- Ordenar que se notifique a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 y ss. del C. de G. del P., o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

4.- Tener como representante judicial de la parte ejecutante a **Cesar Alberto Garzón Navas** en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 007 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e9760b96a1a8fbda8af48f65a88b7ad04e15180b9ccf921cc59fe3537fb63c4

Documento generado en 28/01/2021 05:44:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>